



Presidente Belluolá  
 Vilaaburquí  
 Parramon  
 Vila  
 Clot  
 Salarich  
 Uya  
 Font  
 Clonch  
 Fusté  
 Montaña  
 Ventura  
 Cubells

Plaza de  
Audador.

domingo

En la Villa de Granollers del Vallés a los veintez nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió la Hermandad de la Unión Liberal previa la oportuna convocatoria en junta general, bajo la presidencia de D. Pedro Belluolá, abriéndose sesión con lectura del acta anterior de la fundación de la Hermandad que fue aprobada.

Inmediatamente el Dr. Vilaaburquí hizo uso de la palabra para dar a conocer a los allí reunidos el objeto y fundación de la expresada asociación y los fines laudables de esta dispuesta a llevar a cabo, no solamente en casos de enfermedad, si que también en todos los actos de la vida.

Acto seguido se dió lectura por mi el Secretario de los artículos 9º, 23, 28, 48, 50 y 51 de los Estatutos, que han sufrido modificación y que la Junta de Gobierno de acuerdo con la Comisión redactora de los mismos, creyó conveniente presentar ante la general para su aprobación. Leídos los expresados artículos, y no habiendo oposición por parte de ningunos de los socios, fueron estos aprobados por unanimidad.

El Dr. Font manifestó, que la Junta Directiva se veía en el caso de proponer a la general, para que se le facultara a la misma para que, de entre los que han solicitado la plaza de Audador de la Hermandad, nombrara ella al que mejor condicioner reuniera para desempeñar el expresado cargo, con este motivo hubo una pequeña discusión en la que tomaron parte los Señores D. Pedro Siquariva, D. Sebastian Fontcuberta, D. Niquel Nety y D. Ramon Vendrell, y después de deliberar sobre el particular, el Dr. Vendrell propuso, que, puesto que la Junta de Gobierno inspiraba la mayor confianza a la Asociación, y siendo esta la que tiene que administrar los intereses de la misma de los cuales es responsable, debaba a su criterio el expresado nombramiento, y al mismo tiempo proponía se le diera a la misma un voto de confianza; proposición que fue aceptada por unanimidad.

Beneficencia pública

Cuota mensual

Caridad

Cuota de entrada

Retribución de los médicos

Servicio médico gratuito

Dada lectura por el infrascripto Secretario, del Reglamento para el ejercicio de la beneficencia que la Hermandad está dispuesta a practicar en todas las familias menesterosas de esta villa, y siendo este aprobado sin objecion de ninguna clase, el Sr. Parramon expuso a la Asociacion la necesidad imperiosa que hay de formular una suscripcion voluntaria con el expresado fin, en la cual podria contribuir todo socio con el obolo que su estado le permitiera, pues si bien cada individuo satisface mensualmente la cuota de una peseta quince centimos, y los quince centimos son destinados a la beneficencia, es necesario aumentar esta cantidad, ya que, cuanto mayor sea la recaudacion, mas grande y poderosa sera la caridad que dicha asociacion podra verificar. Con este motivo el Sr. Presidente expuso, que siendo muchos los socios que citaban ausentes de la reunion, la suscripcion se llevaria a efecto por la Junta de Gobierno, a cuyo fin esta se dividiria en tantos comisioneros como barrios cuenta la poblacion, parando a domicilio de los socios y en el verificarla: proposicion que fue aceptada por toda la reunion.

Asi mismo acuerda la reunion general, segun previene el articulo 4º de los Estatutos, fijar la cuota de entrada en la Hermandad, en una peseta.

Cumplimentando lo dispuesto en el articulo 3º de los propios Estatutos, el Sr. Montaña, individuo de la Comision nombrada para gestionar las condiciones con que han de servir los apellidos en la expresada Hermandad, dió cuenta de ellas, asi como del haber que disfrutarian por socio que sera el de una peseta anual, repartida entre los dos que han sido nombrados, o sean cincuenta centimos de peseta cada uno de los Señores D. Guenaventura Vila de cans y D. Ricardo Pedral, habiendo ademas ofrecido sus servicios gratuitamente, con todas aquellas familias que la Comision de beneficencia les indique: condiciones que tambien fueron aprobadas por todos los alle reunidos.

Comision de Beneficencia

Acto seguido el infrascripto Secretario manifestó a  
 la asociación que se iba a proceder a la lectura de la  
lista de socios propuestos, por ver si la Hermandad  
 creía conveniente la admisión, o si procedía la exclusión  
 de alguno de ellos; el Sr. Maquer rogó a la presidencia  
 que antes de proceder a ello, se diera lectura en alta  
 voz de los artículos 1.º y 1.º de los Estatutos, y cumpli-  
 cido así dicho Señor, se procedió a la lectura de los ex-  
 presados señores en la siguiente forma: Juan Verdagué  
Simá, Pascual Mondragón Torribas, Martín Roca Sagüé,  
 Francisco Priado Torras, José Solá Coll, Pedro Rovira  
 Vivé, Cristóbal Costa Montaña, Juan Elias, Jarrés,  
 Antonio Fabrega Soler, Elias Capinell Roura, Pascual  
 Olorell Borrull, Mateo Serra Font, Pedro Puiguet  
 Sagüé, Félix Torralba Ferrer, Jaime Planas  
 Volart, Martín Puig Marula, Valentín Solé Extra-  
 da, Pedro Hospital Roca, Jaime Corderas Ribalta,  
 Pablo Rovira Soler, Esteban Vallbona Serra, Finais  
 Rivera Cabrada, Juan Proza Riusach, José Quim  
 Estival, Clemente Samon Masferrer, José Cladellas  
 Mantada, Juan Cuspinera Montané, Miquel  
 Colomer Robit, Miquel Tinarola Serra, Matias  
 Robit Torrens, Juan Genabat Saborit, Juan Marata  
 Puig, Jaime Puig Saborit, José Solá Bern, Pedro  
 Mach Torras, Silvestre Puig Rof, Miquel Fardá  
 Orriol, Antonio Sierra Serra, José Costa Estape,  
 Jaime Coll Castellá, Miquel Viaplana Tolerias,  
 José Corderas Ribalta, Mariano Font Ribas,  
 Ginés Puiguet, Juan Kradas Torrens, José Domènch  
 Canet, Feliciano Torras Novales, Pedro Mbarasa  
 Sagüé, Pedro Pedro Gassó, Tomás Solé Cuberta,  
 Jaime Maquer Riuinol, José Torrens Sanas, José  
 Garriga Canis, Jacinto Vila Roselló, Salvador  
 Puig Jarrés, José Rebuter Serra, Manuel  
 Calafell Olina, Domingo Canals Ribalta, Ginés  
 Puiguet Puig, Ramon Perantón Vila, Andrés  
 Bonet Verdagué, Jaime Vinals ió, Vicente Badia

88

Don, Ramon Ferrades Vilanova, Jose Garreta Grivé, Francisco Fontdevila Curó, Miquel Font Vallboneta, Joaquin Ferras Masó, Roque Niera Rovira, Jose Tardá Mora, Agustín Vidal Rovira, Francisco Tarnes Vendrell, Leandro Masó Masó, Gregorio Ona Larano, Jose Ventura Artigas Pedro Viáse, Ramon Pagei Blanch, Jose Vall Prat, Juan Pous Garriga Francisco Pallares, Lorenzo Masó, Jaime Padros Iglesias, Domingo Saladrigas Juan Tarnes Mercader, Jose Prominas Casanovas Jaime Roca Montells, Esteban Pujal Grivé y Ramon Gacia Corbera.

Concluida esta el senor Garret manifestó, que segun los articulos 1.º y 4.º que se habian leído antes, no pueden ingresar en la Union Liberal personas que no sean reconocidamente liberales, y que entre los señores propuestos, estaba Don Francisco Fontdevila que no reúne dicho requisito, puesto que nadie sabe haya realizado acto alguno liberal, y si más bien reaccionario, por lo tanto esperaba de la Asociación que no fuera admitido en dicho seno. Preguntado por el Sr. Presidente por truecos, si habia alguno de los presentes que espuniran algo en contra de lo expuesto por el Sr. Garret, nadie contestó, en vista de lo cual el expresado Sr. Presidente preguntó si querian que quedara excluido de la lista, contestando la reunion por unanimidad que si. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando esta acta los individuos de la Junta de Gobierno, conmigo el secretario de que certifico. = El Sr. Ayquariva propuso a la Junta que por su parte retiraba la solicitud que con tal objeto tenia presentada y al mismo tiempo suplicaba a la Directiva que puesto que ella tenia que no haberle esperaba lo hiciera de la mejor manera, esto es, esto es que el que se nombra fuera el mas necesitado = vale esta adición

Liberalismo

exclusion por reaccionario

Antonio Vilanova Antonio Vilanova Ant. Vila  
Miquel Clot José Salasich Juan M. Moya Manuel P. Lladó  
Pedro Lusech Ant. Montaña  
José Bellas José Ventura